



Sindicatos ponen en riesgo triumfos electorales

Si autoridades comprueban injerencia indebida de ministros o líderes gremiales o empresariales, **se podrían anular los resultados, alertan especialistas**

Texto: **ALEJANDRA CANCHOLA**

—nacion@eluniversal.com.mx

La presencia de ministros o asociaciones de culto, sindicatos o líderes gremiales y organizaciones empresariales o corporativas en la elección judicial pone en riesgo de anulación los triunfos en las urnas, de comprobarse alguna injerencia indebida, alertan expertos electorales.

Resaltan que las reglas les permiten cierta participación en el proceso. Eso, aunado a una menor observación, pone a la primera elección de juzgadores en la mira de una posible intervención de esas organizaciones.

Ante el acercamiento que muchos aspirantes han tenido con organizaciones, grupos políticos y gremiales debido a las limitaciones para hacer campaña en esta elección inédita, es que expertos en temas electorales advierten que la ley es clara en el sentido de las limitaciones y posibilidades que tienen estos actores.

Dania Ravel, consejera del Instituto Nacional Electoral (INE), precisó los supuestos en los que organizaciones sindicales, religiosas, incluso empresariales o asociaciones civiles pueden participar en la elección. En ningún caso está contemplado que puedan apoyar formalmente a un candidato.

“¿Qué sí pueden hacer los sindicatos? Organizar foros de debates. Entonces, sí podría organizar un sindicato un foro de debate cumpliendo ciertas reglas que nosotros dimos para que se garanticen condiciones de equidad, como invitar

por lo menos a la mitad de los aspirantes a participar”, dijo.

Menos participación y mayor austeridad: los riesgos

Para Arturo Sánchez, exconsejero electoral y profesor investigador del Tecnológico de Monterrey, el hecho de que no participen partidos políticos en esta elección la hace menos vigilada, pues no hay un interés de ninguna parte en evitar fraudes e intromisiones de este tipo de organizaciones.

Para el proceso electoral federal 2023-2024, el INE registró 30 mil 436 observadores electorales. Apenas el pasado jueves, el instituto detalló que para el primer proceso electoral del Poder Judicial sólo se han acreditado 25 mil 546 solicitudes para ser observador, pues 24 mil fueron desechadas por vinculaciones con partidos políticos.

“Siendo una elección donde no participan partidos políticos, no hay tantos actores interesados en vigilar lo que hace el otro y, en general, cualquier tipo de irregularidad. Eso se suma a una posible participación muy baja, ese es el problema fundamental”, precisó el académico.

Arturo Sánchez precisó que otro riesgo para que grupos sindicales, empresarios, organizaciones religiosas e incluso el crimen organizado puedan colar sus intereses en los candidatos a juzgadores consiste en la poca participación ciudadana.

Comparó el proceso electoral del Poder Judicial con el de la revocación de mandato, que se realizó en 2022, un año sin elección presidencial ni de la Cámara de Diputados, como será este 2025, y que tuvo apenas 17.7% de participación ciudadana.



¿Qué sí pueden hacer los sindicatos? Organizar foros de debates cumpliendo ciertas reglas”

DANIA RAVEL
Consejera del INE



Por ser proceso de primera vez y sin elección federal se espera un porcentaje bajo de participación”

ARTURO SÁNCHEZ
Exconsejero electoral

“Por ser procesos parecidos, de primera vez y en año sin elecciones federales o intermedias, se espera un porcentaje parecido de participación, pero aunque fuera más, 20% en esta elección judicial, sigue siendo muy bajo para garantizar una representación real de quienes van a impartir justicia”, subrayó.

Un factor que abona a la poca participación ciudadana el próximo 1 de junio es la austeridad. Las limi-

¿QUÉ PUEDEN HACER Y QUÉ NO?

La Ley Electoral y el INE han impuesto reglas de participación.

Sindicatos

- **No pueden** brindar apoyo a las personas candidatas.
- **No pueden** solicitar el voto a favor de las personas candidatas.
- **No pueden** aportar recursos de ninguna especie a favor de las personas candidatas.
- **No pueden** donar recursos provenientes de rifas o sorteos, o cualquier otro medio de captación.

Lo permitido

- **Sí pueden** organizar foros de debates.

- **Lo anterior**, siempre y cuando el debate cumpla condiciones de equidad, como invitar por lo menos a la mitad de los aspirantes a participar.

Asociaciones de culto

- **No tienen** permitido ni llamar al voto particular en favor de algún candidato.
- **No se les permite** organizar foros de debate o de exposición de perfiles.
- **No podrán** realizar llamados a la participación en la jornada electoral.

taciones presupuestales del INE son incluso mayores a las que tuvo la revocación de mandato.

En 2022, para la consulta de revocación de mandato se colocaron sólo 57 mil 436 casillas, cuando en las elecciones intermedias de 2021 se instalaron 163 mil.

Para esta elección del Poder Judicial se instalarán más de 84 mil casillas en todo el país, además, no se llevará a cabo la recolección de votos en el extranjero.

Algunos de los problemas que consejeros electorales acusaron para reducir el número de casillas fue que hubo electores que tuvieron que trasladarse hasta una hora desde sus casas hasta un centro de votación, lo que disminuyó el interés por acudir a votar.

Iglesia: ni para bien ni para mal

La consejera Dania Ravel precisó a EL UNIVERSAL que las organizaciones religiosas no tienen permitido ni llamar al voto particular en favor de algún candidato ni para organizar foros de debate o de exposición de perfiles. Esto último sí lo tienen permitido los sindicatos y los grupos empresariales.

“Con respecto a los ministros de culto que quisieran hacer cierta promoción a la participación ciudadana o a favor o en contra de alguna candidatura, nosotros ya establecimos reglas muy claras en los crite-

rios de equidad que aprobamos el sábado 29 de marzo.

“Ahí establecimos, con total claridad que no podrán realizar proselitismo a favor o en contra de ninguna persona candidata y que no podrán realizar llamados a la participación ciudadana en la jornada electoral del próximo domingo 1 de junio”, detalló la consejera.

Además, a los ministros de culto les aplica el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas, que dice que los ciudadanos mexicanos que ejercen el ministerio de cualquier culto tienen derecho al voto en los términos de la legislación electoral aplicable, pero no podrán ser votados para puestos de elección popular, a menos que se hubieran separado del ministerio por lo menos cinco años antes.

El pasado 3 de abril, la Sala Superior del Tribunal Electoral determinó la improcedencia de juicios interpuestos contra cuatro candidatos ligados a la asociación religiosa la Luz del Mundo, de Naasón Joaquín García, preso en Estados Unidos por diversos delitos.

La improcedencia fue votada con tres votos a favor de Mónica Soto, Felipe Fuentes y Felipe de la Mata, y el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez. El argumento para avalar las candidaturas fue que el INE ya las había avalado y las boletas están por imprimirse. ●

INE regulará asistencia de juzgadores en SINDICATOS, UNIVERSIDADES Y MEDIOS

emitir medidas cautelares en contra de la ministra Loretta Ortiz por haber arrancado su campaña cobijada por un sindicato, y en el caso de la ministra Yasmín Esquivel por aparecer en una universidad.

El INE reiteró que "las personas candidatas a juzgadoras sólo podrán participar en eventos organizados por los sectores público, privado o social, siempre que sean equitativos", los eventos a las que sean invitadas tienen que ser gratuitos, es decir, que no representen ningún gasto para las candidaturas, más allá de traslados y viáticos.

Los organizadores deben probar que siguieron las reglas del INE para estos eventos, como invitar a todas las candidaturas por el mismo cargo e incluso, realizar un sorteo para definir la participación de cada una y que el encuentro no se podrá realizar si no se confirma la asistencia de al menos la mitad de la totalidad de aspirantes.

"A fin de privilegiar la equidad en la contienda, deberá invitarse a la totalidad de las candidaturas del mismo cargo y dentro del mismo marco geográfico y para que se lleven a cabo deberá acudir por lo menos 50 por ciento de candidaturas".

Advierte que no hay restricción para que participen en cierto número de encuentros, siempre que se respeten las reglas previas.

Además, en estos eventos no puede haber propaganda distinta a los volantes impresos en papel reciclable, que es lo único que se tiene permitidos en la campaña; en el foro o mesa de debate no pueden existir instrumentos de propaganda utilitaria como lonas o pantallas móviles en las que se difunda la imagen o nombre de las personas candidatas en lo individual.

Se advierte que la difusión pautada de los foros en sí misma no está prohibida; sin embargo, esta pauta no podrá beneficiar a una sola candidatura.

En la respuesta, también aclaran que el INE no establecerá un padrón o catálogo oficial de organizaciones, universidades, sindicatos o gremios permitidos para realizar estos eventos, pues ninguno lo tiene prohibido, siempre y cuando respeten estas reglas de equidad y propaganda.



RAFAEL ORTIZ

El Consejo General del INE votó ayer sábado un proyecto con el que advierte a las candidaturas de la elección judicial, que si asisten a eventos con sindicatos,

universidades o medios de comunicación y no logran probar que se siguieron las reglas para no caer en un beneficio personalizado, recibirán sanciones que pueden llegar hasta la cancelación del registro.

El INE dará respuesta a nuevas inquietudes de las campañas judiciales, sobre actos específicos que la candidata a ministra, Dora Alicia Martínez Valero, y el candidato a magistrado, Christian Omar González Segovia, formularon.

La candidata a ministra pidió al INE le explicara, primero, qué significa exactamente un foro, una mesa de diálogo y un encuentro, y bajo cuáles reglas podía o no acudir a estos eventos organizados por sindicatos, asociaciones, universidades o medios de comunicación.

En la respuesta que se votaría este sábado, el Consejo General plantea dejar claras las mismas restricciones que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE ya recordó al

